

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Peninsula, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Diciembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2575.

#### Circular.

A las Juntas municipales de amillaramientos.

Convencido de lo inútiles que han sido los miramientos y tolerancia que hasta el presente he tenido con las Juntas municipales de amillaramientos para la presentación en la Comisión especial de Estadística territorial, de las cédulas de riqueza de los contribuyentes, carpetas y relaciones inherentes á las mismas, sin que hasta la fecha lo hayan verificado, me veo con el mayor sentimiento en el ineludible deber de anunciar á las que se hallen en aquel caso, que el día 1.º del próximo mes de Enero dispondré hacer efectiva por la vía de apremio la multa de 250

pesetas que tienen impuesta los individuos de las Juntas mencionadas.

Tarragona 14 de Diciembre de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 2576.

Don Ramon de Mazón, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. José Serra y Gibert, vecino de Vilallonga, se ha registrado una mina de aguas con el nombre de «Pepita», al sitio de riera de la Selva y camino de Reus á Valls, términos municipales de Vilallonga y la Selva y tierras de dominio público, que linda á N. con la referida riera y las propiedades de D. Manuel Serra y María Torrens, hácia el S. con las de Manuel Serra, Miguel Roig y la riera; hácia el E. con la de Manuel Serra, y hácia el O. con las de D. Mariano Magriñá y Pedro Guinobart. Desea adquirir una concesion minera de aguas subterráneas, verificando la designacion del modo siguiente: Se tendrá por punto de partida uno situado en el álveo de la referida riera de la Selva y distante 22 metros de un pino sito en propiedad de D. Mariano Magriñá, segun la Direccion de 171 ½ grados; desde dicho punto de partida se medirán 30 metros hasta encontrar la orilla izquierda de la riera y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta siguiendo aguas arriba la citada orilla izquierda se medirán 220 metros hasta encontrar la orilla derecha del camino real de Reus á Valls; desde este punto siguiendo dicha orilla derecha del camino en direccion hácia Valls se medirán otros 200 metros; desde este último punto se medirán 8 metros en direccion á la otra orilla del citado camino; desde aquí siguiendo la orilla izquierda del camino hasta encontrar la márgen izquierda de la riera se me-

dirán otros 200 metros en direccion hácia Reus; desde este último punto que es el cruce del citado camino con la riera se medirán siguiendo la orilla izquierda de la riera (aguas arriba) otros 200 metros; desde aquí se levantará una perpendicular á la última línea en direccion á la orilla derecha de la riera; desde este punto se medirán aguas abajo y siguiendo la orilla derecha de la repetida riera 420 metros y uniendo este último punto con el punto de partida quedará cerrado el perímetro.

Admitida por mi decreto de 9 del actual la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicacion del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina y en el *Boletín oficial* de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta dias contados desde esta fecha.

Tarragona 13 de Diciembre de 1880.—Ramon de Mazón.

Núm. 2577.

Habiéndose extraviado á D. José M.ª Padró Figuerola, vecino de Vilarrodona, la cédula personal de 7.ª clase expedida á su favor en 30 de Noviembre último bajo el núm. 289, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 14 de Diciembre de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2578.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Deseando la Diputacion provincial secundar el pensamiento iniciado por la Comisión del Monumento proteccio-

nista dedicado al Excmo. Sr. D. Juan Güell y Ferrer, establecida en Barcelona, de realizar en la misma capital una Exposicion de mármoles españoles en Junio de 1881, ha acordado dirigirse á los Alcaldes y dueños de canteras de esta provincia llamándoles la atencion sobre lo conveniente que es á los mismos responder al llamamiento que hace la expresada Comisión, y al efecto ha dispuesto que se inserte repetidas veces el programa en el *Boletín oficial*. Confia, pues, esta Corporacion que los Ayuntamientos y particulares dueños de canteras se persuadirán de la importancia de la Exposicion que ha de celebrarse y en la que podrán figurar, á no dudarlo, los variados mármoles de esta provincia.

Tarragona 11 de Diciembre de 1880.—El Presidente, Antonio Satorras V.—P. A. de la D. P., El Diputado Secretario, L. de Jover.—El Diputado Secretario, Joaquin Nolla.

### EXPOSICION NACIONAL DE MÁRMOLES

EN EL PARQUE DE BARCELONA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1881.

#### PROGRAMA.

Los dueños de canteras de mármol, ya radiquen éstas en las colonias ó en la Metrópoli, podrán remitir á su costa á esta capital, por los medios que crean mas convenientes, *Bloks* ó muestras del peso de diez quintales cada una como mínimum y como máximum el que los dueños de las canteras juzguen oportuno, pero con la condicion precisa de presentarlas partidas por el centro y pulidas las dos caras resultantes de la division, para poder así apreciar mejor su mérito.

Los mármoles que reciba la Comisión Ejecutiva del Monumento Proteccionista dedicado al insigne patricio el Excmo. Sr. D. Juan Güell y Ferrer,



ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

SECCION DE PROPIEDADES.—NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Noviembre último.

Número del inventario.	CLASES de las fincas.	NOMBRE DE LOS REMATANTES.	VECINDAD.	CANTIDAD que han sido adjudicadas. — Pesetas.
1062	Urbana...	D. Eusebio Cost y Mestres...	Tarragona.	170
1237	Rústica...	» Félix Rás y Solé.....	Idem.....	4704

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y cursa los efectos de Instrucción.

Tarragona 13 de Diciembre de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 2580.

Don Antonio Coll y Torrabadell, Alcalde accidental de esta villa de Constantí.

Hago saber: Que en virtud de lo preceptuado en el art. 6.º de la Ley de defensa contra la filoxera de 30 de Julio de 1878 y circular del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, prevengo á los viticultores de este término municipal no verifiquen ninguna plantacion de vides ni otros árboles sin dar conocimiento de la procedencia de los mismos, para ser antes anotados en el registro de esta Secretaría.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Canonja, Morell, Pallaresos, Perafort, Poble de Mafumet, Reus, Selva, Tarragona, Vilallonga y Vilaseca, den la mayor publicidad al presente anuncio, para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Constantí 9 de Diciembre de 1880.—Antonio Coll.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta Direccion por Real orden, fecha de ayer, para contratar en pública subasta el papel necesario para la impresion de la *Guia oficial de España para 1881*, se anuncia por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en el remate, que se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Madrid 10 de Diciembre de 1880.—El Director-Administrador, Baron de Córtes.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el suministro del papel necesario para la impresion de la *Guia oficial de España de 1881*.

1.ª El contratista se obliga á suministrar 200 resmas de papel ordina-

rio y 25 de fino, que se consideran necesarias aproximadamente para la impresion de la *Guia oficial de España*, correspondiente al año de 1881.

2.ª Las clases de papel serán exactamente iguales á las que se usan en la *Guia* del presente año, cuyas muestras estarán de manifiesto en la Administracion de la Imprenta Nacional todos los dias no feriados desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

3.ª Cada resma de papel ha de contener precisamente 500 pliegos útiles.

4.ª El contratista tendrá la obligacion de surtir á la Imprenta Nacional del artículo que se subasta, sea cual fuere el número de resmas que se necesiten, toda vez que el que se fija en la condicion 1.ª no es más que un cálculo aproximado que se hace para gobierno de los licitadores.

5.ª El precio máximo para el remate será el siguiente: 11 pesetas por cada resma de papel ordinario, y 18 pesetas por cada una del fino.

6.ª La primera media hora de la subasta se invertirá en recibir las proposiciones que se entreguen al Presidente por los licitadores, en pliegos cerrados, acompañadas de las cartas de pago del depósito preventivo. Las proposiciones, una vez presentadas, no podrán retirarse.

7.ª Pasada la media hora que marca la condicion anterior, el Presidente, Jefe del establecimiento, procederá sin admitir ninguna otra al examen de las proposiciones presentadas, y adjudicará la subasta al que resulte ser mejor licitador dentro del tipo señalado en la condicion 5.ª En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales habrá entre los que las hayan suscrito nueva licitacion á la voz por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el servicio al que ofrezca más ventajas.

8.ª La subasta tendrá lugar ante el Director-Administrador de la Imprenta Nacional, acompañado del Sr. Interventor y de otro empleado de la Administracion designado al efecto, el dia 21 del corriente, á la una de su tarde.

9.ª Luego que se haya verificado el remate, se devolverá á los licitado-

10. cuyas proposiciones no hayan sido admitidas la carta de pago del depósito preventivo.

10. Recibido todo el papel en el almacén, se satisfará su importe por la Caja de este establecimiento, previa la presentacion de la correspondiente cuenta, que será examinada por la Administracion é Intervencion.

11. El papel será reconocido á su presentacion en el establecimiento por personas competentes; y resultando admisible, pasará á los almacenes: en el caso de no serlo, se le devolverá al contratista, debiendo este reponer el papel desechado en el improrrogable término de cuatro dias, como tambien el número de pliegos que resulten de menos en las resmas, ó bien los defectuosos que aparecieren al abrirlas.

12. El rematante se obligará á responder de cualquiera falta en lo estipulado; y si así no lo hiciere, perderá la cantidad depositada, dándose por rescindido el contrato, y se sacará otra vez á pública subasta sin que tenga derecho el contratista á reclamacion alguna.

13. Para presentarse como licitador es condicion precisa depositar previamente en la Caja de este establecimiento la suma de 200 pesetas en metálico; la cual, aprobado que sea el remate, se aumentará hasta 500 pesetas como garantía del cumplimiento del contrato.

14. Toda proposicion que no se halle redactada en los términos del siguiente modelo, contenga modificacion en sus condiciones ó exceda del tipo fijado como base para esta subasta, será desechada.

15. Las muestras del papel que hayan servido de base para la subasta se custodiarán en la Administracion de la Imprenta Nacional, firmadas y rubricadas por el Sr. Director-Administrador, por el Sr. Interventor, por el empleado designado previamente y por el licitador á cuyo favor se hubiere adjudicado este servicio.

Madrid 10 de Diciembre de 1880.—El Director-Administrador, Baron de Córtes.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., que vive calle....., número....., cuarto....., segun consta de la cédula personal que presenta, enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de....., se compromete á cumplirlas y á entregar en la Imprenta Nacional el papel que se necesite para la impresion de la *Guia oficial de España de 1881*, al precio de....., (en letra) cada resma del ordinario, y al de....., (en letra) cada una del fino, para lo cual acompaña carta de pago del depósito preventivo de 200 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

(Gaceta del 12 de Diciembre.)

quedarán de propiedad de la misma, quien construirá con ellos, con fondos de la suscripcion pública, una pirámide en el Parque de Barcelona ó bien en otro sitio público que el Ayuntamiento designe, estampando en cada uno de los *Bloks* el número de orden correspondiente, con la designacion de la propiedad y demás noticias que se den por los exponentes y crea la Comision oportuna, cuyos datos han de contribuir á que la poblacion que consume mas mármoles de España los aprecie en su justo valor, á la vez que los dé á conocer en otros mercados.

La Comision del Monumento nombrará un Jurado competente que clasifique los ejemplares de los mármoles presentados y falle sobre el mérito de cada uno de ellos.

La Comision Ejecutiva se reserva la facultad de someter el presente proyecto á la Junta Consultiva, cuyo respetable personal se halla diseminado por diferentes provincias, si antes de la fecha prefijada puede hacer un llamamiento á la misma para constituir la en Consejo.

Los mármoles clasificados con los números 1, 2, 3, etc., se darán á conocer, por los medios que se juzgare mas convenientes, á todas las corporaciones de España y á la prensa periódica.

El premiado con n.º 1 obtendrá 500 ptas.  
El » con n.º 2 » 400 »  
El » con n.º 3 » 300 »  
El » con n.º 4 » 200 »  
El » con n.º 5 » 100 »

Los números 1, 2, 3, 4 y 5 tendrán además Diploma de Honor.

Los premios quedarán depositados en el Banco de Barcelona y á la disposicion de los que los hayan obtenido.

Si el Jurado, por votacion secreta y por unanimidad, votara que uno de los mármoles presentados, merecia por su riqueza y relativa baratura que con él se contruyese en todo ó en parte el Monumento y que era por tanto digno de premio extraordinario, se concederá éste con la publicidad posible constituyéndolo la cantidad de 2.500 pesetas.

La Comision no podrá recibir ningun *Blok* cuya procedencia española no esté debidamente justificada.

Los mármoles y documentos acompañatorios han de quedar en poder de la Comision Ejecutiva establecida en el local de la Junta provincial de Agricultura y Comercio, Lonja del Mar, por todo el dia 30 de Abril de 1881.

La inauguracion del Monumento será celebrada, además de otros actos conducentes al Fomento de la Produccion Nacional, con una exposicion general para la cual se reservará de cada *Blok* y muestra destinadas á figurar en la seccion de materiales para edificacion y ornato.

Barcelona 30 de Octubre de 1880.—P. A. de la C. E.—El Secretario, José Pí Solanas.